

Número de póliza: HD IP6 2095673.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

- | | | |
|----------|---|---|
| A | Condicionado de póliza | Condicionado Hiscox adjunto |
| B | Período de seguro | 09/03/2026 00:00 hora local hasta 08/03/2027 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado |
| C | Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza | Responsabilidad Civil Profesional; Responsabilidad Civil General |

Número de póliza: HD IP6 2095673.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

El límite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A y B

Límite Agregado: € 600.000 por periodo de seguro

A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- | | | |
|----------|-------------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 600.000 por reclamación y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | Sin franquicia |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |
| 5 | Suplementos | Franquicia RC profesional
10% min 150€ y max. 1.250€. |

Sublímites

Infidelidad de empleados € 300.000 por siniestro y periodo de seguro

- | | | |
|----------|--------------------|---------------------------------------|
| 6 | Suplementos | Fecha de Retroactividad
Ilimitada. |
|----------|--------------------|---------------------------------------|

Número de póliza: HD IP6 2095673.

7 Suplementos

Coberturas Adicionales RCP

Gastos de Asistencia Psicologica

Nosotros nos haremos cargo de los gastos de asistencia psicológica derivados directamente de una *reclamación* presentada en contra de un *asegurado*, siempre que sea una persona física.

Nosotros abonaremos las pérdidas cubiertas en la presente extensión hasta un sublímite de indemnización de 30.000€ por reclamación y año.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que se considerará de aplicación la *franquicia* establecida en las Condiciones Particulares.

Gastos de Asistencia a Juicio

En el caso de que las personas descritas en los apartados a y b siguientes asistan a juicio en calidad de testigos, en un pleito relacionado con una *reclamación* notificada y cubierta bajo la presente *póliza*, **nosotros** abonaremos una compensación en base a las siguientes tarifas diarias, para cada uno de los días durante los cuales la asistencia a juicio se requiera:

a) Para cualquier gerente, socio o directivo que esté incluido en la definición de asegurado: 360€

b) Para cualquier *empleado* que esté incluido en la definición de asegurado: 360€

La compensación a pagar bajo la presente extensión será en adición al límite de indemnización establecido en el presente contrato.

Número de póliza: HD IP6 2095673.

Gastos de Inhabilitación Profesional

Se garantiza el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el *asegurado* sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional
- Que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional

La suma asegurada para la presente cobertura queda establecida en un máximo de 2.500,00 euros al mes por cada asegurado hasta un máximo de 12 meses. Esta renta no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de la profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la condena.

B RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

B.1 Responsabilidad Civil Explotación

- | | | |
|----------|-------------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 600.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 150 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Sublímites	
------------	--

Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes

€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro

B.2 Responsabilidad Civil Patronal

Número de póliza: HD IP6 2095673.

- | | | |
|---|-------------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 600.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 150 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Sublímites

Sublímite por víctima	€ 300.000 por víctima
------------------------------	-----------------------

B.3 Responsabilidad Civil Producto

- | | | |
|---|-------------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 600.000 por siniestro y periodo de seguro |
| 2 | Franquicia | € 150 por siniestro |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto EEUU/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Número de póliza: HD IP6 2095673.

ASEGURADOS ADICIONALES - Aplicable a toda la póliza

Cubierto en igualdad de condiciones que el Asegurado

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza**Suplementos****Suplemento Restauradores de Obras de Arte**

Por el presente suplemento se modifican las siguientes cláusulas de las Condiciones Especiales:

Dentro del **Módulo de Cobertura Hiscox Professional** se sustituyen las cláusulas f. y g. del apartado "Lo que está cubierto" por las siguientes cláusulas:

f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento que no sean de **su** propiedad pero que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento se encuentre efectiva o presuntamente bajo su custodia,**

g. **Los daños a la obra bajo restauración o conservación, siempre que dicho daño se derive directamente de un error u omisión o de una falta de diligencia y/o cuidado del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.**

Dentro del **Módulo de Cobertura Hiscox Professional** se sustituye la exclusión 12. del apartado "Lo que no está cubierto" por las siguiente exclusión:

12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bienes tangibles. Esta exclusión no se aplicará a las coberturas f. y g. del apartado anterior "Lo que está cubierto".

Número de póliza: HD IP6 2095673.

Suplementos

Gastos de Inhabilitación Profesional

Se garantiza el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el *asegurado* sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional
- Que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional

La suma asegurada para la presente cobertura queda establecida en un máximo de 2.000,00 euros al mes por cada asegurado hasta un máximo de 12 meses. Esta renta no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de la profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la condena.

Suplementos

Franquicia de protección de datos

Franquicia 10% min 150€ y max. 1.250€.

Suplementos

Cláusula Aclaratoria I

Las coberturas de esta póliza quedan supeditadas a que el asegurado esté debidamente colegiado en el correspondiente Colegio Profesional.

Número de póliza: HD IP6 2095673.

Suplementos

Cláusula Aclaratoria II

La suma asegurada por siniestro y anualidad será de 300.000 euros o 600.000 euros de acuerdo la opción elegida por cada colegiado.

- ALTAS: las producidas durante el 1º semestre de póliza se cobrará el 100% de la prima. Las producidas durante el 2º semestre de póliza, se cobrará el 50% de la prima

Limite de 300.000 euros - prima neta 90 euros;

Limite de 600.000 euros - prima neta de 150 euros;

Estas primas son aplicables a facturaciones hasta 300.000 euros y sin histórico de siniestralidad. Otros casos hay analizarlos individualmente

Suplementos

Regularizaciones

Se entiende y acuerda que anualmente se facilitará a la Aseguradora un listado de altas y bajas, procediéndose a la regularización de la prima de la siguiente forma:

- ALTAS: las producidas durante el 1º semestre de póliza se cobrará el 100% de la prima. Las producidas durante el 2º semestre de póliza, se cobrará el 50% de la prima.

- BAJAS DEFINITIVAS: las bajas producidas durante el 1º trimestre de póliza se extornará el 100% de la prima. Las producidas durante el 2º trimestre de la póliza se extornará el 50% de la prima. Las producidas en el 2º semestre de la póliza no se extornará prima.

- Se efectuarán 2 regularizaciones al año: 1º semestre y 2º semestre. Los asegurados que pasen a situación de inactivo, no se extornará prima.

Suplementos

Número de Asegurados / póliza colectiva

340 asegurados.